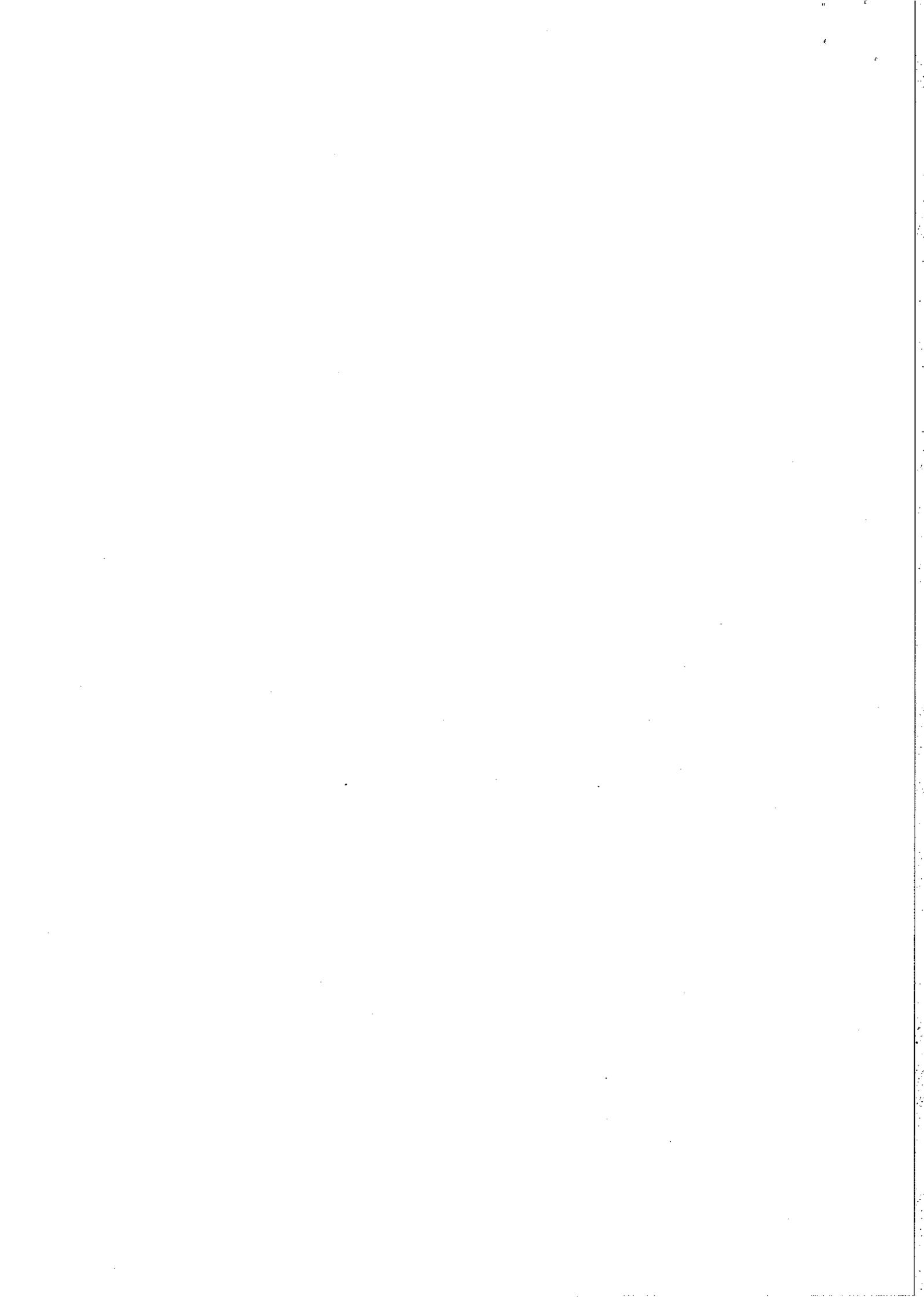


**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO  
Y EL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA  
PARA LA  
ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL,  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA.  
TRAMO: LA PENDIZ-VILLAVICIOSA Y  
NIÉVARES-EL GOBERNADOR.  
T.M. DE VILLAVICIOSA**



**CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
CANTÁBRICO, Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PARA LA  
ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL,  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA.  
TRAMO: LA PENDIZ-VILLAVICIOSA Y NIÉVARES-EL GOBERNADOR.  
T.M. DE VILLAVICIOSA.**

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2011

**R E U N I D O S**

De una parte, el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantabro del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, D. Jorge Marquínez García, nombrado por Real Decreto 1203/2008, de 14 de julio en ejercicio de la competencias asignadas al Organismo de cuenca por los Artículos 23, 24, 25 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, José Manuel Felgueres Abad, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2011.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, y a tal efecto

**E X P O N E N**

Que el Abastecimiento de agua al municipio de Villaviciosa a través de CADASA fue declarada de Interés General del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Que con fecha 14 de Abril de 2004 el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte, el Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento de la zona central de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa suscribieron el Protocolo general de colaboración para la ejecución del abastecimiento de agua al municipio de Villaviciosa.

Que de acuerdo a lo previsto en el citado protocolo la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como sucesora de la Confederación Hidrográfica del Norte, ha construido las obras del ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA. TRAMO: LA PENDIZ-VILLAVICIOSA Y NIÉVARES-EL GOBERNADOR. T.M. DE VILLAVICIOSA

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Organismo Autónomo adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino tiene atribuidas, respecto de las obras hidráulicas objeto de esta Encomienda de Gestión y cuya descripción consta como Anexo al presente Convenio, las funciones que se recogen en los artículos 21, 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Que la cláusula novena del protocolo General establecía que entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Confederación Hidrográfica del Norte se establecerán acuerdos específicos para regular la explotación mantenimiento y conservación de las actuaciones ejecutadas por el Estado

Que la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones así como de los terrenos vinculados al ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA. TRAMO: LA PENDIZ-VILLAVICIOSA Y NIÉVARES-EL GOBERNADOR. T.M. DE VILLAVICIOSA puede realizarse a través de una relación jurídico pública de carácter bilateral, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Que la realización de la actividad encomendada, por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de la titularidad de las obras ni del ejercicio de las competencias del órgano que efectúa la Encomienda.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La presente Encomienda de gestión tiene por objeto la realización de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras, así como de los terrenos vinculados a las mismas, del ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA. TRAMO: LA PENDIZ-VILLAVICIOSA Y NIÉVARES-EL GOBERNADOR. T.M. DE VILLAVICIOSA, cuya descripción consta como Anexo al presente Convenio.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Villaviciosa, acepta la mencionada Encomienda de gestión, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Villaviciosa podrá realizar las actividades anteriormente referidas, bien directamente o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

**CUARTA.-** Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por un número igual de representantes de la Confederación y del Ayuntamiento de Villaviciosa y que se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el seno de la Comisión transmitirá al Ayuntamiento de Villaviciosa la información técnica y situación administrativa de las infraestructuras y terrenos afectados.

La información facilitada tendrá como principal objetivo que el Ayuntamiento de Villaviciosa pueda conocer la situación actual y estado del funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema y del conjunto de los mismos, así como las necesidades de reposición de elementos y mejoras necesarias a introducir.

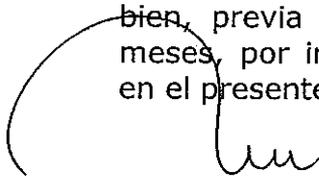
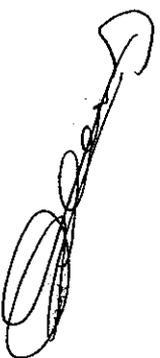
**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Villaviciosa se hace cargo de todos los gastos derivados del uso, explotación, mantenimiento y conservación de las obras, infraestructuras y terrenos objeto de la Encomienda de Gestión.

**SEXTA.-** La Encomienda de Gestión que se efectúa no produce cambio de la titularidad de las obras e instalaciones objeto de la misma, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia corresponden al Estado, a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias o las Administraciones Locales.

**SÉPTIMA.-** La inspección y vigilancia de las instalaciones objeto de esta Encomienda de Gestión se efectuará por ambas Administraciones, con independencia de la actuación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en los supuestos en los que resulte de aplicación el régimen de policía previsto en la Ley de Aguas.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico se reserva el derecho de acceder, en cualquier momento, a las instalaciones al objeto de comprobar el estado de las mismas.

**OCTAVA.-** La Encomienda de Gestión se acuerda por tiempo indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de seis meses, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.



Y para que conste, y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Confederación  
Hidrográfica del Cantábrico

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side, followed by a smaller loop and a vertical line extending downwards.

Jorge Marquínez García

El Alcalde del ayuntamiento  
de Villaviciosa

A handwritten signature in black ink, featuring a series of horizontal, overlapping loops that taper to a point on the right side.

José Manuel Felgueres Abad

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA A TRAVÉS DE CADASA.

Las obras constan de los siguientes depósitos y tramos de tubería:

1. Depósito de Villaviciosa, de 4.000 m<sup>3</sup> de capacidad.
2. Depósito de Venta Las Ranas, de 2.000 m<sup>3</sup> de capacidad.
3. Depósito de El Gobernador, de 1.250 m<sup>3</sup> de capacidad.
4. Depósito de El Pedroso, de 1.250 m<sup>3</sup> de capacidad.
5. Tramo de tubería de 500 mm. de diámetro interior y 5.600 m. de longitud entre La Pendíz y Niévares.
6. Tramo de tubería de 400 mm. de diámetro interior y 6.700 m. de longitud entre Niévares y el depósito de Villaviciosa.
7. Tramo de tubería de 250 mm. de diámetro interior y 729 m. de longitud entre el nuevo depósito de Villaviciosa y el antiguo.
8. Tramo de tubería de 600 mm. de diámetro interior y 1.150 m. de longitud entre Niévares y la arqueta de Niévares.
9. Tramo de tubería de 400 mm. de diámetro interior y 360 m. de longitud entre Niévares y la arqueta de Niévares.
10. Tramo de tubería de 500 mm. de diámetro interior y 1.500 m. de longitud entre Niévares y El Pedroso.
11. Tramo de tubería de 450 mm. de diámetro interior y 2.500 m. de longitud entre El Pedroso y Cadamancio.
12. Tramo de tubería de 250 mm. de diámetro interior y 2.200 m. de longitud entre Cadamancio y Bárzana.
13. Tramo de tubería de 350 mm. de diámetro interior y 3.000 m. de longitud entre Cadamancio y Cuatro Caminos.
14. Tramo de tubería de 350 mm. de diámetro interior y 3.100 m. de longitud entre Cuatro Caminos y El Gobernador.
15. Tramo de tubería de 200 mm. de diámetro interior y 1.200 m. de longitud entre Cuatro Caminos y Cabritón.

